

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintidós (22) de junio de dos mil veintidós (2022)

Proceso No.110014003055 2019 00710 00

CLASE: PERTENENCIA

DEMANDANTE: XIOMARA MARCELA CUERVO

DEMANDADO: ROSALBA GARCÍA MONTEALEGRE

Se procede a resolver sobre la solicitud de aclaración y adición de la sentencia anticipada de fecha 14 de octubre de 2021, por la demandada.

Como bien se sabe, la aclaración de las sentencias es procedente cuando su parte resolutive contiene conceptos o frases que ofrecen verdaderos motivos de duda, ello al tenor de lo señalado en el artículo 285 del Código General del Proceso.

Ahora, la sentencia debe adicionarse cuando se omite resolver sobre cualquiera de los extremos de la litis o sobre cualquier otro punto que de conformidad con la ley debía ser objeto de pronunciamiento.

En este proceso, ninguno de los presupuestos citados se vislumbra para que las peticiones del actor salgan avante, habida cuenta que no se omitió resolver sobre puntos por los que la ley imponga un pronunciamiento; por tales motivos, será denegada la solicitud.

NOTIFÍQUESE,

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS

Juez

Csl.

Firmado Por:

Margareth Rosalin Murcia Ramos

Juez

Juzgado Municipal

Civil 055

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8bae86312182394b83b94036ec8297b1b1a696e32d19e4f87d4f0d63fb69381c**

Documento generado en 22/06/2022 08:29:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>